

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/CMRC/ldj

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 17 de Febrero del 2021.

VISTOS :

El Memorandum N°194 de fecha 16 de febrero del 2021, enviado por la Encargada Departamento de la Mujer de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el objetivo de este programa es fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

2.- Que, El Certificado N° 1028, la Sesión Ordinaria 90° de fecha 12 de febrero del 2021, el Concejo Municipal Acordó Aprobar el Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI).

DECRETO EXENTO N° 00405

1.- Aprueba Programa Denominado "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo". a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2021.

2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente cuenta:

215.22.017.002.001.039; 215.21.04.004.001.058

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (S)

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



Santa Cruz, 16 de Febrero 2021.

MEMORANDUM N° 194

DE : SR.TA. CECILIA CATALÁN DUQUE
Coordinadora Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo

PARA : SR. ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

Junto con saludar cordialmente, solicito a Ud., tenga a bien, Autorizar y Decretar programa **“Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo”**.

Se adjunta:

- Certificado aprobación del Concejo Municipal
- Certificado disponibilidad presupuestaria
- Ficha de gastos proceso presupuestario.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Alvaro Retamal Benavides
V.B. DIDECO (1)
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Cecilia Catalán Duque
Rut 16.828.898-0
Kinesióloga

Cecilia Catalán Duque
CECILIA CATALÁN DUQUE
Coordinadora EDLI Santa Cruz

- Archivo (1)
_ Destinatario.
*****/
CCD/ccd

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Santa Cruz – VI Región

171 2129.
405

i. Municipalidad de Santa Cruz
17 FEB 2021
INGRESADO CORRESPONDENCIA
Administración Municipal



CERTIFICADO N° 1028

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 90° de fecha 12 de febrero de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI).

En Santa Cruz, a 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.



Monja Angelina
ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CC.:
- Archivo (1)
-----/

PROCESO PRESUPUESTARIO 2021



FICHA DE GASTOS
NOMBRE PROGRAMA

DIRECCION: DIDECO

APROBACION DIRECTOR (FIRMA Y TIMBRE)

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO U OFICINA: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)

	APROBACIÓN JEFE DEL DPTO. U OFICINA	ELABORADO POR: Cecilia Catalán Duque
	FECHA:	FECHA: 18-01-21
	FIRMA Y TIMBRE: 	FIRMA Y TIMBRE:
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL: \$9.452.710 OTRO (ESPECIFICAR)		

A. S.
004 022.

GASTOS 2021

1 NOMBRE PROGRAMA: Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo

2 JUSTIFICACIÓN:

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo - en adelante, EDLI-, en virtud del convenio suscrito con el Servicio Nacional de discapacidad - en adelante SENADIS-, es una oferta multiprogramática que tiene por objetivo contribuir a un proceso creciente, en el territorio, de inclusión social de personas con discapacidad - en adelante PcD-, sus familias y organizaciones. Además, considera un plan de apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada y ratificada por el Estado de Chile en 2008, cuyo propósito es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente"; el Estado de Chile asume el compromiso de garantizar los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por este motivo, entra en vigencia el 2010, la Ley N°20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad. Específicamente en su art. 3° refiere que "deberá darse cumplimiento a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social".

Para llevar a cabo estos compromisos, se debe impulsar el desarrollo y ejecución de políticas, planes de acción y programas locales, de manera de garantizar la inclusión social de personas con discapacidad y la promoción de sus Derechos.

La EDLI configura el esfuerzo por articular acciones que garanticen el espíritu de la Convención y la Ley 20.422, a través de la implementación de los productos, pretende contribuir en diversas áreas para satisfacer las necesidades de las PcD, sus familias y cuidadores.

Desde el municipio se ha logrado visibilizar la importancia de promover políticas públicas, planes de acción y programas basados en evidencia empírica y datos actualizados que aporten a la toma de decisiones estratégicamente. Mantener la coordinación entre los diversos productos de la EDLI, garantiza continuar la actualización constante de datos, el apoyo y

fortalecimiento territorial, y los insumos necesarios para generar cambios sustantivos en beneficio de las PcD.

Para cumplir con estos objetivos se requiere:

Continuidad y refuerzo a las ayudas técnicas necesarias para el desarrollo cotidiano de PcD, si bien, son herramientas e implementos disponibles a postulación a través del programa de SENADIS de ayudas técnicas. Los procesos son lentos y focalizados, el presupuesto SENADIS no tiene alcance para la demanda que existe en este ítem. Debiendo complementar los gobiernos locales a través de ayudas sociales, no especializadas.

Herramientas de atención inclusiva, que de acuerdo al Decreto Supremo 50 del MINVU, que modifica la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones - OGUC- establece la normativa de espacios públicos, exigiendo accesibilidad universal en los servicios públicos. Un aspecto relevante de la accesibilidad universal es la adecuada señalética y todas aquellas herramientas de atención inclusiva que pueda incorporar los gobiernos locales. Considerando también cumplir con la Ley 20.422, que indica: "Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad". Haciendo necesaria la realización de ajustes razonables para mejorar la atención entregada a la población.

Apoyo y fortalecimiento a la gestión territorial exclusiva para PcD, agrupaciones y organizaciones con interés en la inclusión. De acuerdo a la "Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública", todos los organismos del Estado deben velar que se respete el Derecho de asociación libre respecto de algún tipo de interés común, cultural o de identidad colectiva. Se debe incorporar el fomento y apoyo profesional y técnico para que las agrupaciones y asociaciones puedan desarrollar sus actividades e intereses. En relación a lo anterior, se indica en la Ley, que las organizaciones de interés público, como las que tienen relación a salud o Discapacidad, deberán ser fomentadas por los organismos del Estado, entre otras categorías.

En este sentido, las organizaciones de y para PcD deben tener un apoyo especializado, que contemple toda la normativa y leyes referidas a inclusión (DS N°50, del MINVU y Ley 20.422, Convención de Derechos de PcD), ya mencionadas en esta justificación. De manera que, puedan ser acompañadas en sus procesos participativos considerando todos los aspectos referidos a la inclusión social de PcD.

Para dar curso a este apoyo y fortalecimiento a la participación social de PcD, es necesario conocer el territorio de manera integral, para contribuir a la identificación de necesidades y oportunidades para las PcD, tanto en términos individuales y colectivos, para fomentar espacios participativos acordes a los intereses y necesidades la población con discapacidad de la comuna.

3 Aquí se tiene que responder. ¿Qué problema satisface?, ¿Por qué se tiene que financiar?

SERVICIOS DE APOYO

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Ley N° 20.422, destacan el Derecho a la Autonomía y a la Vida Independiente como pilares fundamentales para la vida ciudadana en igualdad de condiciones, relevando el paradigma de los apoyos como uno de los sistemas para lograrlo. En este sentido, el producto Servicios de Apoyo considera un conjunto de acciones que tienen como finalidad que las personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente para llevar a cabo sus Planes de Desarrollo Personal (PDP).

Una de las características principales de este producto, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, que tiendan a favorecer el desarrollo de un plan de vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

El producto financia la prestación de Servicios de Apoyo, los que pueden ser de cuidado, asistencia y/o intermediación, y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social. Estos apoyos, pueden ser entregados a través de la modalidad Individual y/o Colectiva.

HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN INCLUSIVA

A partir de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, dentro de sus principios a cumplir se encuentra la accesibilidad universal, en todos sus ámbitos.

Entendiendo que, dentro del universo con personas con discapacidad acreditadas o no, existe un número creciente de personas con baja visión, a las que debemos sumar gran población de adultos mayores, por lo que realizar modificaciones en la señalética municipal se ajusta a la entrega de herramientas de atención inclusiva. Es así que se pretende entregar información de la ubicación de distintos departamentos municipales con gráfica de alto contraste, mejorando la señalética de cada departamento u oficina, para de esta manera, facilitar el acceso a los distintos sectores del edificio municipal.

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL

De acuerdo a los compromisos adquiridos por el Estado de Chile, la Convención internacional de Derechos de Personas con discapacidad, se debe promover la participación y diálogo social con las PcD. También en cumplimiento de la Ley 20.500, el Estado debe comprometerse a garantizar la participación organizada y en asociaciones de agrupaciones en la gestión pública. El producto lleva a cabo las acciones necesarias para impulsar los procesos de participación social de PcD en concordancia con las características territoriales. La necesidad de identificar los aspectos relevantes entorno al desarrollo cotidiano de las PcD.

4 DESCRIPCIÓN:

¿Cómo se realizará el programa? ¿Cuántas personas se contratarán?, ¿Qué materiales y herramientas se usarán?

La EDLI considera entre las acciones la ejecución de distintos programas de SENADIS: Programa de Tránsito a la Vida Independiente, Centros Comunitarios de Rehabilitación, Fondo Nacional de Proyectos y Desarrollo de Organizaciones Inclusivas. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS al municipio. Por tanto, EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí, un solo programa presupuestario.

El Plan de Financiamiento EDLI a desarrollar en el municipio de Santa Cruz, consiste en la implementación de distintos productos. Para su ejecución se debe considerar lo siguiente:

- El plazo de duración de las iniciativas es hasta Junio 2021, con continuidad de profesionales hasta diciembre 2022.
- Las personas beneficiadas deben estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- El municipio deberá considerar en la implementación de la estrategia el cofinanciamiento municipal propuesto en la etapa de postulación a la EDLI.

El detalle de productos que componen la Estrategia es el siguiente:

1. Servicios de Apoyo
 - a. Cada persona beneficiaria deberá elaborar un Plan de Desarrollo Personal (PDP), en el que evalúa y determina las acciones de asistencia y adaptaciones del entorno necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida.
 - b. Los prestadores/as de servicios de apoyo podrán corresponder a las siguientes figuras:
 - i. Asistente personal
 - ii. Asistente de traslado
 - iii. Intérprete de lengua de señas
 - iv. Entrenador de perros de asistencia
 - v. Adaptaciones del entorno: contratación de servicios para la ejecución de adaptaciones menores del entorno y compra de materiales para su implementación.
2. Fortalecimiento de la participación. Herramientas de atención inclusiva
 - a. Financiamiento de estrategias informativas que permitan fortalecer la atención inclusiva de manera transversal en el municipio. Para esto se trabajará en mejorar la disponibilidad de información municipal con criterios de accesibilidad universal.
3. Fortalecimiento a la Gestión Territorial
 - a. Contratación de un Gestor Territorial para conformar equipo con la Oficina de Discapacidad y EDLI, tendrá a cargo la gestión territorial de barrios, zonas o localidades de la comuna que sean definidas. Deberá identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos colectivos, encuentro con organizaciones sociales, entre otros, además realizar fortalecimiento de organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, asesorías técnicas a funcionarios municipales.

Las herramientas que serán utilizadas para la ejecución de la EDLI, en el caso de los Servicios de Apoyo, será necesario contemplar la adquisición de ayudas técnicas y adaptaciones para el hogar no cubiertas por convenio, así también la compra de señalética accesible para cumplir con las herramientas de atención inclusiva comprometidas por convenio.

Para darle continuidad al trabajo de la Gestión Territorial se hace necesario el pago de honorarios de una profesional 44h/semana desde abril a diciembre.

5 BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Personas con discapacidad de cualquier etapa del ciclo vital que residan en la comuna o que dependan directamente de algún servicio público dentro de Santa Cruz (establecimientos educacionales, servicios de salud, otros). Se estima, de acuerdo al Catastro de PcD 2020 elaborado por la EDLI, que son 1100 personas con discapacidad acreditada. A esta aproximación, se pueden agregar personas que tienen algún tipo de dependencia o discapacidad que no ha sido acreditada por descuido, desconocimiento o prejuicio. o que aún no han sido incorporadas al Catastro de PcD que se ejecuta la EDLI.

También consideramos como beneficiarios directos a las familias, cuidadores y entorno cercano de la PcD, en atención a la exigencia del cuidado y acompañamiento permanente que realizan las familias. Este número es indeterminado, pero configura una importante consideración en la atención a usuarios que realizan los dispositivos que tienen relación con la discapacidad y los procesos que aboguen por generar mayor inclusión. Cuidadores y familias son pilares fundamentales en promover la inclusión, siendo en determinadas condiciones el canal comunicacional de las personas con mayores niveles de discapacidad y dependencia.

6 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

7 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

SERVICIOS DE APOYO:

Objetivos Específicos

- Promover el tránsito a la vida independiente de las personas con discapacidad y dependencia de 18 a 59 años de la comuna de Santa Cruz, basados en su realidad, intereses y expectativas tanto individuales como colectivas.

FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN, herramientas de atención inclusiva:

Objetivos Específicos

- Implementar estrategias de acceso universal a la información del municipio y de los medios de comunicación virtuales pertenecientes a este.

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL:

Objetivos Específicos

- Promover instancias participativas para Personas con Discapacidad en Santa Cruz, desde sus intereses, actividades y enfoques particulares, considerando ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.
- Fomentar y fortalecer la organización de PcD
- Generar y mantener el diagnóstico territorial respecto de las necesidades y oportunidades de las PcD en la comuna.
- Difundir los aspectos relevantes pesquisados por el diagnóstico territorial y a través del contacto permanente con las PcD, organizaciones, familias y cuidadores. A los diversos estamentos municipales que por sus funciones sean relevantes para el desarrollo de la vida cotidiana de las PcD.

8 DEFINIR CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

8.1 Determinación de los recursos financieros solicitados

Financiado desde Producto Servicios de Apoyo, por Servicio Nacional de la Discapacidad:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DETALLE	VALOR ANUAL
Servicios de apoyo a personas con discapacidad entre 18 y 59 años.	1.1 Servicios de cuidado, asistencia y/o intermediación. 1.2 Contratación de servicios para la ejecución de adaptaciones menores del entorno.	\$14.300.000
TOTAL:		\$ 14.300.000.-

Financiado desde Producto Fortalecimiento a la Participación, por Servicio Nacional de la Discapacidad:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DETALLE	VALOR ANUAL
Herramientas de atención inclusiva	1.1 Accesibilidad web 1.2 Señalética alto contraste	\$352.125
Cierre Participativo	1.1 Coffe break 1.2 Material informativo	\$400.000
TOTAL:		\$ 752.125.-

Financiado desde Producto Fortalecimiento a la Gestión Territorial, por Servicio Nacional de la Discapacidad:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DETALLE	VALOR ANUAL
Recursos humanos	Profesional 44 horas gestion territorial (Enero a Marzo)	\$2.397.760
Otros gastos recurrentes	1.1 Material para talleres 1.2 Movilización profesional gestora territorial 1.3 Seminarios y eventos	\$4.933.936
TOTAL:		\$ 7.331.696.-

Aporte Local Municipal TOTAL Solicitado:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DETALLE	VALOR ANUAL
Aporte Local Municipal para producto Servicios de Apoyo		
Ayudas Técnicas	Compra de adaptaciones para el hogar.	\$ 0
Aporte Local Municipal Producto Fortalecimiento a la Participación		
Señalética	Compra de señalética con alto contraste	\$ 1.000.000
Aporte Local Municipal Producto Fortalecimiento a la Gestión Territorial		
Recursos humanos	Continuidad profesional 44 horas gestión territorial (Abril a Diciembre)	\$ 8.452.710
TOTAL:		\$9.452.710 .-

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°000279**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Encargada de Programa, en la cuenta presupuestaria 215.22.07.002.001.039 **"Programa Estrategia de Desarrollo Inclusivo EDLI"** por \$1.000.000 asignación Servicios de Impresión.
Solicitud de acuerdo a la Encargada de Programa.
Área de Gestión 004.022.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Sólo certificado en Original

Santa Cruz 16 de febrero del 2021.



Maria Angelina Piña P.
MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 00278

El Departamento de Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Encargada del Programa EDLI en la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001.058 "Programa Estretega de Desarrollo Local Inclusivo EDLI " por la suma de \$ 8.452.710.- Asignación Prestación de Servicios Comunitarios.

Solicitud de acuerdo a la Encargada de Programa.
Área de Gestión 004.022.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 16 de febrero del 2021.

Sólo certificado en Original



Maria Angelina Piña
MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS